



Activos Mineros S.A.C.

## *Resolución de Gerencia General*

**N° 017-2011-AM/GG**

Lima, 18 de Mayo de 2011

### **VISTOS:**

Que, mediante la suscripción del Contrato GL-C-060-2010, ACTIVOS MINEROS SAC contrató los servicios del Consorcio Santo Tomas, para que ejecute las "Obras de Mejoramiento de las Calles de los Barrios de Chuchis Alto, Maria Concepción y Villa El Sol, por la remediación de los Suelos, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli -Junín", en su condición de adjudicataria del proceso de Licitación Pública N° 002-2010 AMSAC, dentro del marco legal previsto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF.

Que, mediante carta N° 031-2011/GG/SANTOTOMAS el Consorcio Santo Tomas, solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por un plazo total de 27 días, la que fundamentó por la imposibilidad de acceso a las calles 30 de Agosto, J.C.Mariategui y Castilla en el Sector de Chuchis Altos debido a la ejecución de obra "pavimentación de calles, áreas peatonales, áreas verdes y estacionamientos vehiculares de Santa Rosa de Sacco" debido a las obras que eran ejecutadas por el Consorcio Niño de Jesús.



Mediante memorando N° 192-2011-GO y el Informe Técnico contenido en el memorándum N° 078-2011 SEP, la Gerencia de Operaciones ha solicitado y sustentado la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la DENEGATORIA de la Ampliación de Plazo N° 3 solicitada por el Consorcio Santo Tomas, adjuntando como sustento adicional la opinión coincidente del Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Ing. Julián Mendoza Flores & Ing. César Tapia Julca, puesta de manifiesto mediante carta N° 103-2011 Supervisión/E.CH.M.



Que, el aludido informe sostiene la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 3 solicitado, sustentándola en que la causal expresada no se encuentra tipificada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y principalmente en virtud a que las causas en que se sustenta la ampliación de plazo solicitada, es decir el no acceso a los Jr. 30 de Agosto, Jr. J.C. Mariátegui y el Jr. Ramón Castilla del sector Chuchis Alto, no se encuentran en la ruta crítica de la programación de la obra, ni en el cronograma GANTT actualizado del Inicio de la obra presentado por el contratista.



Que, conforme a lo expresado en el art. 201 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad emitir la resolución que corresponda, dentro del plazo de ley, por lo que;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 200 del Reglamento, establece las causales que deben ser observadas para las ampliaciones de plazo que solicite el Contratista, siendo requisito indispensable para su procedencia que las causas en que se sustenten "modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

Que, de acuerdo a lo expresado en el aludido memorando N° 192-2011-GO; el Informe Técnico contenido en el memorándum N° 078-2011 SEP de la Gerencia de Operaciones y la carta N° 103-2011 Supervisión/E.CH.M del Supervisor de la Obra, fundamentan su denegatoria en que el no acceso, a los Jr. 30 de Agosto, Jr. J.C. Mariategui y el Jr. Ramón Castilla del sector Chucchis Alto, no afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, ni en el cronograma GANTT actualizado del inicio de la obra.

Que, conforme al procedimiento instituido en el Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad, emitir la resolución correspondiente, que se pronuncie respecto a la Ampliación de Plazo N° 3 solicitado por el Consorcio Santo Tomas, por lo que en atención a los antecedentes anteriormente expuestos:

**SE RESUELVE:**

- 1.- DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 3 solicitada por el Consorcio Santo Tomas, por 27 días calendarios en la ejecución de la "Obras de Mejoramiento de las Calles de los Barrios de Chucchis Alto, Maria Concepción y Villa El Sol, por la remediación de los Suelos, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli - Junín".
- 2.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista Consorcio Santo Tomas.

Regístrese y Comuníquese

**Ing. Víctor Carlos Estrella**  
**Gerente General**

